Neiva, 03 de Febrero de 2022

Doctora
ANA FELISA SERRATO ROJAS
Referente de discapacidad SSDH

OBJETO. APOYAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CERTIFICACION EN DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. La IPS debe contar al menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de salud.	Nuestra ESE si cuenta con un (1) equipo multidisciplinario conformado por los 3 profesionales para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad,
2. Presentar listado de perfiles de los profesionales del equipo multidisciplinario, que cuentan con certificación en discapacidad expedida por el ministerio de salud y Protección Social – MSPS- y que estén registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud	Se presentó el listado de perfiles de los profesionales del Equipo Multidisciplinario de la ESE.
3. La IPS debe contar con Servicios habilitados de medicina, enfermería, Psicología y/o fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) aprobados.	La ESE cuenta con los Servicios habilitados de medicina, enfermería, Psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría, de acuerdo con las disciplinas que compongan en los equipos multidisciplinarios aprobados.
4. La IPS puede realizar las valoraciones de certificación de discapacidad y el Registro, Localización y Caracterización	La ESE si realizo valoración de certificación de discapacidad y el Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad de manera Institucional, Domiciliario y

de personas con Discapacidad de manera Institucional, Domiciliario y Telemedicina cuando se requiera, previa habilitación del servicio en esta modalidad.	Telemedicina.
5. La IPS debe contar con capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.	La ESE si cuenta con la capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos
6. La IPS debe contar con carta de consentimiento informado, dando a conocer claramente a sus usuarios el proceso de valoración para realizar certificación de discapacidad, los derechos y mecanismos que tiene con relación a ésta (para ser entregado en el momento previo a la valoración de certificación).	La ESE presenta la carta de consentimiento informado, dando a conocer claramente a los usuarios el proceso de valoración para realizar la certificación de discapacidad, los derechos y mecanismos que tiene con relación a esta (para ser entregado en el momento previo de la valoración de certificación).
7. La IPS debe contar con la infraestructura y condiciones necesarias según la resolución 3100 de 2019 de habilitación para garantizar el servicio a las personas con discapacidad en el acceso a la información y el desarrollo adecuado de la valoración para certificación de discapacidad (Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad)	La ESE si cuenta con la Infraestructura y condiciones necesarias según la resolución 3100 de 2019 de habilitación para garantizar el servicio a las personas con discapacidad en el acceso a la información y desarrollo adecuado de la valoración para certificación de discapacidad.
8. La IPS debe contar o disponer de las herramientas técnicas, tecnologías y administrativas para garantizar el desarrollo adecuado de la valoración para certificación de discapacidad y el reporte de la información en el RLCPD (acceso a internet, computador, inscripción en SISPRO, talento humano, entre otros.	La ESE cuenta y dispone de las herramientas técnicas, tecnológicas y administrativas para garantizar el desarrollo adecuado de la valoración para certificación de discapacidad y el reporte de la información en el RLCPD (acceso a internet, computador, inscripción en SISPRO, talento humano, entre otros.
9. La IPS debe contar con protocolos de Bioseguridad establecidos, de acuerdo a la normatividad vigente, a causa de la pandemia generada por el Covid-19.	La ESE da total cumplimiento con los protocolos de Bioseguridad establecidos, de acuerdo a la normatividad vigente, a causa de la pandemia generada por el Covid-19.
10. La IPS debe solicitar antes de la valoración del equipo multidisciplinario la autorización de la Secretaria de Salud o Dirección local municipal.	La ESE solicito antes de cada valoración del equipo multidisciplinario la autorización de la Secretaria de Salud o Dirección Local municipal.

11. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud.	Disponemos de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud.
12. Contar con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante. (Interprete de lenguaje de señas, interprete braille, tiflólogo).	Contamos con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante.
13. Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO).	Se realizó la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del sistema integrado de información de la protección social (SISPRO).
14. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS de este Ministerio, en representación de su entidad.	Reportamos y actualizamos los usuarios institucionales que ingresaron a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS de este ministerio, en representación de su entidad.
15. Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requiera.	Se hizo entrega de la copia del certificado cuando la personas con discapacidad o excepcionalmente su representante lo solicito.
16. Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos del certificado de discapacidad.	Se Direcciono a la persona con discapacidad hacia la secretaria de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos del certificado de discapacidad.
17. Presentar informe firmado exclusivamente por el Representante Legal o Gerente de la IPS el cual debe contener la información de las valoraciones realizadas de manera mensual, que será soportado en medio magnético que contenga las copias de los certificados de discapacidad.	Presentamos el informe firmado exclusivamente por el representante legal de la ESE el cual contenía la información de las valoraciones realizadas de manera mensual.
18. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor	Atendimos oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor.

OBSERVACIONES: NO HAY OBSERVACIONES AL RESPECTO

SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
GERENTE